



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 090-2024-DFCC

Bellavista, julio 05, 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, el Oficio N° 01-2024-JE-FCC de fecha 04/07/24; recibido el 05/07/24 adjuntando el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis N° 001-2024- AVDV - FCC de fecha 04/07/24; presentado por la Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "LA NIIF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA ARDILANA S.A.C. PUENTE PIEDRA-LIMA,2024." presentado por el bachiller: JARA CARDENAS, Keylan.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 9° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 088-2024-DFCC de fecha 27/06/24, se aprueba el Jurado Evaluador, designándose a la Dra. Lina Argote Lazón como Presidente; el Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos como Secretario; el Mg. Wilmer Arturo Vilela Jimenez como Vocal y el Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona como Miembro Suplente, para evaluar el Proyecto de Tesis titulado: "LA NIIF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA ARDILANA S.A.C. PUENTE PIEDRA-LIMA,2024." presentado por el bachiller: JARA CARDENAS, Keylan;

Que, de conformidad con el documento del visto, el Jurado Evaluador, luego de la revisión, y en forma colegiada acuerda APROBAR EL REFERIDO PROYECTO, al haber sido levantadas las observaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 72° y 74° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, con la emisión de la presente Resolución, los interesados proceden al desarrollo del Proyecto, inscribiéndose el mismo, en el Libro de Registro de Tesis de la Unidad de Investigación asignándole la codificación correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS titulado: "LA NIIF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA ARDILANA S.A.C. PUENTE PIEDRA-LIMA,2024" presentado el bachiller: JARA CARDENAS, Keylan;*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138
Decanato



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

**RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 090-2024-DFCC
Bellavista, julio 05, 2024.**

2. *REMITIR la presente Resolución, conjuntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y DISPONER la inmediata inscripción del Proyecto aprobado, en el Libro de Registro de Tesis asignándole la codificación correspondiente.*
3. *Entregar copia de la presente Resolución a los bachilleres interesados, para que procedan al desarrollo del Proyecto de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.*

Regístrese y comuníquese.-